Año de 1949 — Miércoles 12 de Enero — Núm. 5

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción, desde 1.º de Enero de 1947, 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	38,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

48

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

De acuerdo con la circular número 706 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 7, de fecha 7 del actual, los módulos de racionamiento de pan que han de regir en esta Capital y provincia, a partir del día 10 de los corrientes, son los siguientes:

1.ª categoría,	ración de	80 gramos.
2.ª íd.,	ración de	100 gramos.
3.ª íd.,	ración de	150 gramos.
Mineros,	ración de	450 gramos.

El precio de dichas raciones será el que a continuación se detalla:

Ración de	80 gramos,		0,50	pesetas.
íd.	de 100	íd.	0,50	íd.
íd.	de 150	íd.	0,55	íd.
íd.	de 450	íd.	1,50	íd.

Segovia, 8 de Enero de 1949.

El Gobernador Civil,

Joaquín Pérez Villanueva

47

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

CIRCULAR NÚM. 38

El plazo de entrega de la totalidad de existencias de trigo y centeno en poder de los agricultores y del sesenta por ciento de los cupos de cebada finalizará el día treinta y uno de Enero actual.

Por la presente se pone en conocimiento de todos los agricultores de la provincia, que el plazo de entrega de la totalidad de existencias de trigo y centeno y del 60 por 100 del cupo de cebada fijados, finalizará el día treinta y uno de Enero actual.

Como consecuencia de lo anterior y en evitación de sanciones, el agricultor, deberá cumplimentar lo ordenado, no reteniendo en su poder cantidad alguna de trigo y centeno y entregando el 60 por 100 del cupo de cebada dentro del plazo fijado.

Las cantidades de trigo o centeno correspondientes a la reserva de consumo deberán ser también objeto de entrega dentro del referido plazo, formalizándolas el Jefe del Almacén en concepto de canje. Si por incumplimiento en los cupos, el Jefe de Almacén no accediese a facilitar el vale de harina, deberán ser entregados en concepto de depósito en el Almacén respectivo, debiendo el agricultor interesado dirigirse por instancia a esta Jefatura acompañando la ficha C-1 y alegando las causas que le imposibiliten entregar la totalidad de los cupos, a la vista de cuyas manifestaciones resolverá esta Jefatura, dando cuenta de ello al recurrente y al Jefe de Almacén. Las instancias deberán ser informadas por la Alcaldía o Junta Local respectiva.

Transcurrido el plazo ordenado, se girarán visitas de inspección en las paneras del agricultor, levantando acta en caso de retención de productos cualquiera que sea su cuantía; documentos éstos que serán remitidos a la Fiscalía Provincial de Tasas para incoación de expediente, sin perjuicio de la intervención automática del producto.

Se advierte igualmente a los interesados que no entregaran el 60 por 100 del cupo de cebada dentro del plazo señalado, que transcurrido éste, les será exigido el total cupo de dicho producto. Dando cuenta de aquéllos que no efectuen la entrega de los mismos, debiendo considerarse a efectos de sanción el incumplimiento de entrega del total que represente el cupo señalado y no el 60 por 100 indicado anteriormente.

Espera esta Jefatura sabrá el agricultor de la provincia enjuiciar debidamente la rigurosidad de las medidas ordenadas, inevitables como norma de igualdad, pués siendo mayoría los agricultores que cumplimentaron sus entregas, contribuyendo con su producción a resolver el problema de la alimentación nacional, no deben en lo posible quedar sin sanción aquéllos que, haciendo caso omiso de la obligatoriedad de entregas de sus productos, los destinan a ventas clandestinas, con la sola preocupación de su lucro particular.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados, rogándo a los Sres. Alcaldes y demás Autoridades locales den la máxima publicidad a la presente por medio de bandos, en evitación de perjuicios que pudieran ocasionarse a los agricultores por el desconocimiento de la misma.

Segovia, 7 de Enero de 1949.—El Ingeniero Jefe Provincial, E. Vila Ochando.

Caja Nacional de Subsidios Familiares de la Delegación de Segovia

Préstamos a la Nupcialidad

La distribución de los «Préstamos a la Nupcialidad» establecidos por el Estado por Decreto de 22 de Febrero de 1941 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 30 de Enero de 1943, se efectuará con arreglo a las condiciones de este Concurso, que la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca entre trabajadores de la provincia de Segovia que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de Marzo de 1949, con arreglo a las bases y condiciones que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación, calle de San Alfonso Rodríguez, núm. 1, y en sus Agencias Comarcales, requisitos que entre otros son los siguientes:

a) Que ambos contribuyentes sean solteros.

b) Que en la fecha de celebración del matrimonio tengan menos de treinta años de edad los varones y de veinticinco las mujeres, salvo que se trate de ex-combatientes o ex-cautivos, en cuyo caso se amplía hasta la edad de cuarenta y treinta y cinco años.

c) Que el ingreso por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 10.000 pesetas anuales.

Los préstamos que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos serán de 2.500 pesetas para solicitantes varones y de 5.000 pesetas para solicitantes mujeres, asegurados en el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares, y tratándose de mujeres, que hayan trabajado durante nueve meses como mínimo en los dos años anteriores a la fecha de celebración del matrimonio.

Las instancias se extenderán en los modelos oficiales que facilitarán las Oficinas de Subsidios Familiares y las C. N. S. locales, debiendo presentarse en la Delegación Provincial de la Caja Nacional, sita en la calle de San Alfonso Rodríguez, núm. 1, hasta el día 31 de Enero corriente, antes de las trece horas.

Segovia, 4 de Enero de 1949.—El Delegado Provincial, R. de Bonilla.

38

DISTRITO MINERO DE MADRID

ANUNCIO

En el expediente incoado por esta Jefatura de Minas sobre el permiso de investigación denominado «Esperanza», número 659, de veinte pertenencias y minerales de wolfram y estaño, sito en término municipal de El Espinar, de la provincia de Segovia, solicitado por don Alberto Criado Suárez, que en el período de información pública, el Ayuntamiento de El Espinar adoptó el acuerdo, con fecha 30 de Octubre de 1948, de oponerse a la concesión de dicho permiso de investigación, basándose en que el terreno que comprende el mismo, se perjudica en sus pastos y arbolado con las labores mineras, que ha sido informado por la Abogacía del Estado de la provincia de Segovia, ha recaído la resolución siguiente:

Considerando lo dispuesto en los artículos 9.º de la Ley de Minas y los 25, 26 y 30 del Reglamento para su aplicación, resuelvo, con esta fecha, desestimar la oposición de referencia; advirtiendo al interesado que contra esta resolución podrá recurrir ante la Dirección General de Minas y Combustibles, en escrito presentado en esta Jefatura de Minas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de recepción de la notificación y previo depósito en esta Jefatura de 500 pesetas en metálico.

Madrid, 3 de Enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Francisco Lacazette.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

45

GRADO DEL PICO

Subasta de madera

Por acuerdo de esta Comisión gestora el día 26 del actual y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal que delegue, la subasta de 264 pinos silvestres, que cubican 103,743 metros cúbicos de madera con corteza, un cupo de traviesas 31,122 m.c. para vía de ancho normal, de primera, tope máximo de licitación 26.637,05 ptas. y mínimo 24.026,88, exigiendo a los adquirentes el certificado A. B. ó C., cuyo pliego de condiciones se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 22 de Diciembre de 1948, cuyas condiciones han de ser aceptadas por el rematante en la escritura de adjudicación y demás sobrantes en esta Alcaldía.

Si quedase desierta esta subasta se celebrará una segunda el 31, y si ésta también quedase desierta una tercera el día 9 de Febrero a la misma hora e idénticas condiciones señaladas para la primera.

Grado del Pico, 4 de Enero de 1949. El Alcalde, Dámaso Pérez.

25

CARBONERO EL MAYOR

SUBASTAS

El día 1.º de Febrero, a las once y trece horas, respectivamente, se celebrarán en estas Casas Consistoriales las subastas de aprovechamientos de

productos primarios de madera y leña de los montes de estos propios números 132 y 133 del catálogo, cuya Mesa presidirá el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Corporación, un Empleado del ramo de Montes designado por el Distrito Forestal y del Notario autorizante, que dará fe del acto.

Estos aprovechamientos corresponden al año forestal de 1948 49, cuyos montes, tipos de tasación y demás datos a continuación se detallan:

Monte «Cafria».—Aprovechamiento o lote, el ordinario autorizado; número de pinos, 802 de la especie negral; metros cúbicos de madera, 308,210 con corteza; cupo de traviesas, 92,463 m. c. para vía de ancho normal; grupo en que se halla clasificado, primero; tope máximo de licitación, 59.832,79 pesetas (cincuenta y nueve mil ochocientas treinta y dos pesetas con setenta y nueve céntimos); tope mínimo, 54.747,30 pesetas (cincuenta y cuatro mil setecientas cuarenta y siete pesetas con treinta céntimos); certificado a exigir a los adquirentes, A, B ó C.

Monte «El Mayor y Solilleja».—Aprovechamiento o lote, el ordinario autorizado; número de pinos, 2.011 de la especie negral; m. c. de madera, 1.185,126 con corteza; m. c. de leña, 22,071; cupo de traviesas, 355,537 m. c. para vía de ancho normal; grupo de clasificación, primero; tope máximo de licitación 240.84979, pesetas (doscientas cuarenta mil ochocientas cuarenta y nueve pesetas con setenta y nueve céntimos); tope mínimo, 220.857,63 pesetas (doscientas veinte mil ochocientas cincuenta y siete pesetas con sesenta y tres céntimos); certificado a exigir, A, B ó C.

En ambas adjudicaciones no se halla comprendido el volumen correspondiente a las leñas de copas.

Estas subastas se llevarán a efecto por el sistema de pliegos cerrados y han de presentarse en la hora anterior a la señalada para su celebración, ajustándose las proposiciones al modelo que al final se inserta, extendidas en papel de la clase 6.ª (4,50 pts.)

A los pliegos acompañarán los proponentes certificado profesional «hoja de compras» anexa que desee utilizar, sin cuyo requisito será desestimada su oferta, así como igualmente resguardo que acredite el depósito provisional del 5 por 100 del tope mínimo de tasación.

Estas subastas se celebrarán con sujeción a lo dispuesto en la Orden de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 30 de Noviembre, pliego de condiciones facultativas publicado en el Boletin Oficial de la provincia, núm. 153, de 15 de Diciembre pasado, y al de económico administrativas formado por este Ayuntamiento, que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo.

El que resulte adjudicatario cumplirá lo dispuesto en la condición transitoria a que se refiere la base 39 del pliego de condiciones facultativas sobre entrega en estación del cupo de traviesas de que antes se hace mención.

El importe de gestión técnica, anuncios, reintegros, gastos de escritura y demás que se originen, serán de cuenta del rematante.

El resguardo de fianza definitiva, consistente en el 10 por 100 de la cantidad objeto del remate, será depositado en esta Alcaldía dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva de la subasta.

En caso de resultar desiertas, o alguna de ellas, se repetirán nuevamente, a las mismas horas y en iguales condiciones a las anteriormente señaladas, el dia ocho de igual mes.

Carbonero el Mayor a 4 de Enero de 1949.—El Alcalde, Luciano Rubio.

Modelo de proposición

Don..., de edad... años, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., número..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del certificado profesional de la clase..., número..., en relación con la subasta anunciada en el Boletin Oficial de la provincia de..., de fecha..., para la enajenación del aprovechamiento de..., en el monte..., de la pertenencia de..., ofrece la cantidad de... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compra número..., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número... presentada...

a) Indice de Empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número... presentada.

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta.

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada.

c) Indice de adjudicación, sin tener en cuenta el indice adicional (c = a + b)...

d) Indice adicional.

e) Indice de adjudicación total (I = c + d)...

.........a.....de.......... de 1949.

El Interesado.

44

NAVAS DE ORO

Subasta de maderas

El día que haga los veintiuno naturales, contados desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o al siguiente sino fuera hábil y hora de les doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, mediante pliegos cerrados, la primera subasta de 377 pinos negrales y 63 albares, que tienen un volumen de 352,185 metros cúbicos de madera con corteza y 10,284 de leña de tronco, siendo el tope mínimo de licitación la cantidad de sesenta y tres mil trescientas seis pesetas veintiún céntimos (63.306,21), y el máximo de setenta y un mil doscientas cincuenta y dos pesetas cincuenta y cinco céntimos (71.252,55), que sirven de tipo para la subasta, no admitiéndose proposición que no cubra la primera cifra o rebase la última, procedentes del monte de estos propios, núm. 38 del catálogo, denominado pinar de «Román, Arriba y La Garlitera».

Tendrá lugar bajo la Presidencia del Alcalde que suscribe o de quien legalmente le sustituya, acompañado del Regidor Síndico, de un Empleado del ramo de Montes y de un Notario que dará fe del acto.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán en Secretaría en papel de 6.ª clase, de diez de la mañana a dos de la tarde de todos los día laborables hasta el anterior al en que haya de celebrarse, escribiendo en el anverso: «Proposición para optar a la subasta de productos primarios del pinar de Navas de Oro», acompañándose para su admisión por separado, el resguardo que acredite haber consignado en forma la cantidad de tres mil ciento sesenta y cinco pesetas treinta y un céntimos (3.165,31) en concepto de depósito provisional.

Es también indispensable acompañar a la proposición o presentar el proponente a la Mesa en el acto de la subasta el correspondiente certificado provisional «hoja de compras».

A tal efecto el certificado a exigir será de las clases A, B ó C, sin cuyo requisito será desestimada la oferta.

En el anterior aprovechamiento no se incluye la leña de copas.

El hecho de presentar una proposición para el acto de la subasta, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuera adjudicado definitivamente el remate.

La subasta se adjudicará provisionalmente al autor o autores de la proposición o proposiciones más ventajosas si con la subasta de que se trata excediera del cupo que le corresponda, sin que ésto tenga fuerza ni valor alguno legal hasta que recaiga la aprobación definitiva.

A juicio de quien presida la Mesa podrá exigirse un fiador abonado que el licitador no podrá excusarse de presentar en el tiempo que se le señale, que no será inferior a veinticurtro horas.

El ingreso en la caja municipal de la parte correspondiente al Municipio se llevará a efecto dentro de los diez días siguientes a la formalización del contrato, sin cuyo requisito no podrá obtenerse la licencia correspondiente.

Son de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios, reintegros y demás a que dé lugar la subasta de que se trata.

El rematante queda obligado a entregar sobre estación el cupo de traviesas elaboradas para ferrocarril que le señale el Ministerio de Agricultura con arreglo a este aprovechamiento.

Modelo de proposición

Don..., de... años edad, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., núm..., en representación..., lo cual acredita con..., en posesión del certificado profesional de la clase..., núm..., en relación con la subasta anunciada en el Boletin Oficial de la provincia de..., de fecha..., para la enajenación del aprovechamiento de 377 pinos negrales y 63 albares, en el monte núm. 38 de la pertenencia de propios de Navas de Oro, ofrece la cantidad de (en letra) pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número..., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número... presentada...

a) Indice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras núm... presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de esta subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b)...

d) Indice adicional...

I) Indice de adjudicación total (I = c + d)...

.... de.....de 19...

El Interesado,

Navas de Oro a 7 de Enero de 1949. El Alcalde, Victorino Sanz.

60

REBOLLO

Subasta de obras urgente

El día primero de Febrero próximo a las once de la mañana se celebrará en esta Casa Consistorial, ante la Mesa constituída conforme dispone el Reglamento de Contratación municipal, la apertura de pliegos para la subasta de construcción en reforma de un edificio destinado a dos Escuelas unitarias y dos viviendas para los Maestros.

El tipo de licitación será ciento noventa y seis mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas treinta y cinco céntimos, no admitiéndose proposiciones superiores a la expresada cifra y sí rebajando cada licitador lo que crea conveniente.

Las proposiciones, extendidas en papel de cuatro pesetas cincuenta céntimos, con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría municipal todos los días hábiles, en las horas de oficina de diez a trece, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia hasta el anterior al en que se verifique la subasta. A toda proposición se acompañará en sobre separado, carta de pago del depósito provisional del 2 por 100 del tipo de licitación y justificante de hallarse el proponente al corriente en el pago de subsidio y seguros sociales. La fianza definitiva que prestará el que resulte adjudicatario consistirá en el 4 por 100 del tipo de la cantidad en que la subasta se adjudique, que presentará en los diez días siguientes de la notificación de la adjudicación definitiva y antes de entregarse el contrato.

Las obras comenzarán dentro de los diez días siguientes a la fecha de firmarse la escritura (contrato) y terminarán en un plazo de diez meses completamente.

Para el bastanteo de poderes podrán utilizarse los servicios de cualquier Letrado que tenga su residencia en Segovia o Sepúlveda.

Regirán para esta subasta los pliegos de condiciones económicas-administrativas del Ayuntamiento, así como el de las facultativas del Arquitecto Director de las obras, las que se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto, cuyos documentos pueden examinarse en la Secretaría municipal y a los que se someterá expresamente todo licitador.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de reintegro del expediente, derechos reales de contrata, honorarios y suplidos del Notario autorizante de la subasta y contrato, inserción de anuncios, accidentes del trabajo, gastos de Arquitecto y Aparejador, redacción del proyecto y en general todos los gastos inherentes.

En lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo que disponen los citados pliegos de condiciones y el vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Rebollo a diez de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Alcalde, Felipe Arribas.

Modelo de proposición

Don..., con domicilio..., provisto de cédula personal núm..., clase...,

que acompaña, se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de reforma y ampliación en planta de edificio municipal para habitación de dos Escuelas unitarias y viviendas de los señores Maestros en Rebollo, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia el día..., de..., de 194..., por la cantidad de... pesetas (en letra) y con entera sujeción a los planos, memoria, presupuesto y pliego de condiciones formados al efecto de esta subasta de las cuales está enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

58

PEDRAZA

Don Mariano Pascual Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Pedraza.

Hago saber: El día veintinueve de Enero y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta de productos primarios del monte núm. 203 denominado «Dehesilla de Casasola», de la pertenencia de este Municipio, correspondiente al año forestal de 1948 a 1949.

El número de pinos que se sacan a subasta es de 25 (veinticinco) de la especie P. silvestres.

Los metros cúbicos de madera son 17,096 con corteza.

El cupo de traviesas es 5,128 m. c. para vía de ancho normal.

El tipo máximo de licitación es cuatro mil seiscientas sesenta y siete pesetas y setenta y dos céntimos (4.667,72).

El tipo mínimo de licitación es cuatro mil doscientas cincuenta y cinco pesetas y setenta y un céntimos (4.255,71).

La clase de certificado a exigir a los adquirentes es A, B o C.

Las proposiciones para optar a la subasta pueden presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables de diez a doce hasta el anterior al señalado para la subasta.

Siendo indispensable que con la proposición se presente el justificante de haber hecho el depósito del cinco por ciento del importe de la tasación de la misma.

Todos los gastos que origine la subasta son de cuenta del rematante y el Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir la subasta y la ejecución del aprovechamiento, es el aprobado por la Inspección Regional, el cual se halla publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día veintidós de Diciembre último pasado, que juntamente con el de las económicas formado por este Ayuntamiento, se halla de manifiesto en esta Secretaría.

La Mesa será presidida por el señor Alcalde o un Concejal que legalmente le sustituya, acompañado de otro Concejal, un representante del Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Pedraza a 8 de Enero de 1949.—El Alcalde, Mariano Pascual.

Modelo de proposición

Don..., de edad..., natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., número..., que acredita con el certificado profesional de la clase..., número..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha..., para la enajenación del aprovechamiento de 25 pinos silvestres en el monte núm. 203 de la pertenencia del Ayuntamiento de Pedraza, ofrece la cantidad de... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de comprador número... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compra número... presentada.

a) Indice de la empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras núm... presentada.

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada.

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta.

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada.

c) Indice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b).

d) Indice adicional.

I) Indice de adjudicación total (I = c + d).

Fecha y firma.

(Póliza de 4,50 pesetas.)

72

ALDEA REAL

Subasta de maderas

El día veinte del mes de la fecha y hora de las trece y con el carácter de urgente, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, la primera subasta para el aprovechamiento de cien pinos de la especie negral del monte de estos propios denominado «La Ceguilla», número 126 del catálogo, que cubican 105,101 metros cúbicos con corteza, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente o de un señor Concejal de este Ayuntamiento que legalmente le represente, del señor Regidor Síndico, de un Empleado del ramo de Montes y del señor Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Las proposiciones estarán comprendidas entre diecinueve mil setecientas sesenta y tres pesetas con diecinueve céntimos tope mínimo, y veintiún mil quinientas ochenta y tres pesetas con cincuenta y cuatro céntimos tope máximo, según la tasación oficial.

El monte esta clasificado en el grupo primero de la norma primera de las publicadas por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial en 30 de Noviembre del año en curso (*Boletín Oficial del Estado* número 340).

Para tomar parte en la subasta se requiere estar en posesión y presentar certificado profesional de maderero de la clase A. B. ó C.

Habrán de regir en la subasta las bases facultativas publicadas por el Distrito Forestal de esta provincia en el BOLETIN OFICIAL de la misma número 153 de fecha 22 de Diciembre último y el económico administrativo que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen durante todos los días y horas hábiles.

Los pliegos conteniendo proposiciones, debidamente cerrados y sellados, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todos los días y horas hábiles, hasta media hora antes de aquél en que tendrá lugar esta subasta, acompañando, en sobre aparte, certificado profesional, hojas de compras y resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional y que asciende a la cantidad de mil setenta y nueve pesetas con dieciséis céntimos (1.079,16).

El cupo de traviesas a servir a la RENFE es de 31,530 m. c. para vía de ancho normal, en cumplimiento de la Orden Ministerial de 13 de Julio de 1943.

El adjudicatario quedará obligado a constituir la fianza definitiva, consistente en el 10 por 100 del valor que alcance el remate a disposición del Distrito Forestal de Segovia, como asimismo a abonar los gastos de gestión técnica y a satisfacer los gastos de formación del expediente, inserción de anuncios, reintegros, etcétera y demás que origine la subasta y a ingresar en arcas municipales, a los dos días de su adjudicación, el importe total de la misma.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo sobre el remate objeto de este aprovechamiento.

Si esta primera subasta quedase desierta, tendrá lugar una segunda, bajo el mismo tipo de tasación, condiciones, hora y lugar, el día veinticinco del mismo mes.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta desechando las que así no lo estén.

Aldea Real a 3 de Enero de 1949.—El Alcalde, Mariano Herranz.

Modelo de proposición

Don..., de edad... años, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., núm..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del certificado profesional de la clase..., núm..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..., de fecha..., para la enajenación del aprovechamiento de..., en el monte..., de la pertenencia..., ofrece la cantidad de... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compra número... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras núm... presentada...

a) Indice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número... presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta...

b) Porcentaje de saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b).

d) Indice adicional...

I) Indice de adjudicación total (I = c + d)...

..........a....de......de 1949.

El interesado,

57

Comunidad de Miguelláñez

Subasta de maderas

El día veinticuatro de Enero del año actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Miguelláñez, constituyéndose la Mesa en la forma reglamentaria, bajo la presidencia del señor Alcalde de Miguelláñez, como Presidente de la Comunidad en el año actual, o de quien legalmente le sustituya, y dando fe del acto el Secretario de dicho Ayuntamiento, se celebrará la subasta de 555 pinos negrales, que arrojan un volumen de 140,319 m. c. de madera con corteza y 21,984 m. c. de leña, en el monte número 110 del catálogo de los de utilidad pública de esta provincia titulado «Pinar de la Comunidad» de Miguelláñez, Domingo García y Ortigosa de Pestaño.

Las proposiciones estarán comprendidas entre veintisiete mil cuatrocientas catorce pesetas con cincuenta y un céntimos (27.414,51) tope mínimo, y veintinueve mil ochocientas noventa y nueve pesetas con veinticinco céntimos (29.899,25) tope máximo, según la tasación oficial.

El monte está clasificado en el grupo primero de la norma primera de las publicadas por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial en 30 de Noviembre de 1948 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 340).

Para tomar parte en la subasta se requiere estar en posesión y presentar certificado profesional de maderero de las clases A, B y C y con designación de aprovechamiento en esta demarcación.

Regirán en la subasta las bases facultativas publicadas por el Distrito Forestal de Segovia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 153, de 22 de Diciembre de 1948, y el económico-administrativo que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Miguelláñez, para su examen durante las horas de once a trece, todos los días hábiles, hasta el mismo de la subasta.

Los pliegos de proposiciones debidamente cerrados y sellados, se presentarán en la Secretaría de la Comunidad (Ayuntamiento de Miguelláñez), hasta las trece horas del día anterior señalado para la subasta, acompañando en sobre aparte certificado profesional, hojas de compra y resguardo acreditativo de haber constituído el depósito provisional en cantidad no inferior a mil quinientas pts. (1.500).

El cupo de traviesas a servir a la RENFE es de 42-095 m.c. para vía de ancho normal, en cumplimiento de la Orden Ministerial de 13 de Julio de 1943.

El adjudicatario queda obligado a constituir la fianza definitiva consistente en el 10 por 100 del valor que alcance el remate, a disposición del Distrito Forestal de Segovia, y a abonar los gastos de gestión técnica con arreglo a las tarifas especiales que se encuentren en vigor en el momento de obtener la licencia del disfrute, y a abonar los gastos de formación de expediente, inserción de anuncios, reintegro del expediente etc. y demás que origine la subasta, y a ingresar el importe total a que alcance la misma en arcas de la Comunidad a los quince días de hecha la adjudicación definitiva.

La Comunidad se reserva el derecho de tanteo sobre el remate objeto de este aprovechamiento.

La Comunidad podrá exigir la constitución de la fianza personal suficiente a garantizar el cumplimiento del contrato.

Si la primera subasta quedará desierta, tendrá lugar otra segunda, bajo el mismo tipo de tasación, condiciones, hora y lugar el día treinta y uno de Enero del año actual.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, desechándose las que no se ajusten a él.

Miguelláñez a 8 de Enero de 1949. El Alcalde Presidente, Mariano Monjas.

Modelo de proposición

Don..., de edad... años, natural de..., provincia de..., con residencia

en..., calle de..., número..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del certificado profesional de la clase..., número..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, de fecha..., para la enajenación del aprovechamiento de..., en el monte..., de la pertenencia de..., ofrece la cantidad de... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compra núm... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras núm... presentada...

a) Indice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número... presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b)...

d) Indice adicional...

I) Indice de adjudicación total (I = c + d)...

..........a...de.........de 1949

(Firma del proponente.)

59

SEGOVIA

Tribunal de Oposiciones

Por el presente se anuncia a oposición la plaza vacante de Profesor de Dibujo Lineal de la Escuela de Artes y Oficios de esta Capital.

Las instancias dirigidas al Sr. Alcalde Presidente, serán admitidas en el Negociado 3.º de la Secretaría municipal durante todos los días hábiles, a partir de la fecha y horas de oficina, hasta las catorce horas del día 26 de los corrientes, acompañadas de los siguientes documentos:

Certificado del acta de nacimiento, legalizada, para acreditar ser español, mayor de edad y hallarse en plena posesión de los derechos civiles y políticos.

Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía.

Título académico o profesional, relacionado con la enseñanza de la asignatura, incluso el de Delineante.

Certificación negativa de Penales.

Certificado de adhesión al Régimen.

Certificado acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que le imposibilite para ejercer el cargo.

Las pruebas de suficiencia serán el día que acuerde el Tribunal, cuyo día, así como el sitio y hora en que se verifiquen los exámenes, se comunicarán a los aspirantes oportunamente.

Los opositores se someterán a las siguientes pruebas de aptitud:

1.ª Ejecución de un dibujo del natural, de un fragmento de máquina, previo un croquis acotado a escala y desarrollado en proyecciones.

2.ª Copia de lámina de un detalle arquitectónico, delineado a tinta y lavado en tintas planas.

3.ª Escrito sobre el método de enseñanza en el Dibujo Lineal.

La gratificación con que está dotado el cargo, obligaciones y derechos del que lo desempeñe, constan en el Reglamento de la Escuela, del que se entregará un ejemplar a cada aspirante que lo desee, antes o después de elevar su instancia.

Los opositores abonarán en el momento de presentar su instancia y documentos, la cantidad de cincuenta pesetas como derechos de examen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 10 de Enero de 1949.—El Secretario del Tribunal, Casto Rivas. V.º B.º: El Alcalde-Presidente, César Zubiaur.

43

CHATÚN

EDICTO

Incluído en el alistamiento de esta localidad para el Reemplazo de 1949, el mozo Secundino Muñoz y Muñoz, hijo de Antonio y Nicasia, que nació en esta localidad el día 21 de Mayo de 1928, de ignorado paradero, se le cita por el presente para que concurra a los actos siguientes:

A la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 30 de Enero a las diez de su mañana.

A la rectificación y cierre definitivo el día 13 de Febrero e igual hora.

A la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el día 20 de Febrero e igual hora.

Chatún a 7 de Enero de 1949.—El Alcalde, V. Sancho.

PRESUPUESTOS APROBADOS

Formulado y aprobado definitivamente por los Ayuntamientos que a continuación se citan, el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo ejercicio de 1949, queda expuesto al público, en unión del expediente respectivo de cada uno, en las Secretarías municipales por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones, conforme disponen los artículos pertinentes del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre Ordenación de las Haciendas Locales:

Relación que se cita

FUENTIDUEÑA.
CALABAZAS.
VALDEVARNES.
VILLASECA.
TORREADRADA.
SANTA MARIA DE RIAZA
CASTRO DE FUENTIDUEÑA

Habilitación y suplementos de crédito

Los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de Enero de 1946 sobre Ordenación provisional de las Haciendas locales vigente, anuncian hallarse expuestos al público en las Secretarías respectivas, por el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en este BOLETIN OFICIAL, los expedientes que cada uno indica, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se crean oportunas.

Pueblos anunciantes

HONTALBILLA, habilitación y ampliaciones de crédito.

ORTIGOSA DE PESTAÑO, habilitación de crédito sin transferencia.

7

CASTILLEJO DE MESLEOM

Aprobado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año 1949, se halla expuesto dicho documento juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos en la Secretaria municipal por termino de ocho días hábiles en que podrán ser examinados por cuántos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal vigente y demás disposiciones.

Castillejo de Mesleón a 29 de Diciembre de 1948.—El Alcalde, Domingo Villa.

23

BERCIAL

Hallándose vacante el cargo de Recaudador municipal de este Ayuntamiento, por el presente se hace saber que aquellas personas a quienes interese, pueden solicitarle durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde aquel en que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El que resulte agraciado percibirá como remuneración el tanto por ciento que fija el Estatuto vigente de Recaudación para estos servicios y prestar la correspondiente fianza personal a satisfacción del Ayuntamiento.

Bercial, 3 de Enero de 1949.—El Alcalde, G. Pérez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

27

SEGOVIA

CÉDULA DE CITACIÓN

En el Juzgado de 1.ª Instancia de esta Ciudad se sigue expediente de dominio promovido por doña Lucía Bermejo Rey, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, e inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de este partido de una casa en el callejón de Ssn Nicolás de esta ciudad de Segovia, señalada con el número 1, hoy duplicado, que linda al frente, donde tiene su entrada principal, con dicho callejón de San Nicolás; derecha entrando, casa de Simeón de la Cruz y viuda del Sr. Molinera; izquierda, calle que sube a la Trinidad, y espalda, casa de herederos de don Isaac Sastre, constando de piso bajo, principal y segundo, distribuídas en habitaciones y un corral a la espalda de la casa, teniendo todo ello una extensión de cien metros cuadrados, en cuyo expediente, por providencia del día de hoy, se ha acordado citar a doña Paz, don Leandro, don Florentino, don Luis, don Felipe y don Santiago Martín Muñoz, cuyo domicilio se desconoce, en concepto de herederos de don Felipe Martín Casado, a nombre de quien aparece en la actualidad inscrita en el Registro de la Propiedad la finca descrita anteriormente, a fin de que dentro de los diez días siguientes al de esta citación, puedan comparecer ante este Juzgado, sito en la calle de la Trinidad, número 10, a alegar lo que a su derecho convenga con relación a la inscripción solicitada por doña Lucía Bermejo Rey.

Y para que sirva de citación en legal forma a doña Paz, don Leandro, don Florentino, don Luis, don Felipe y don Santiago Martín Muñoz, se expide el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provinvincia, en Segovia a quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario. Firmado. V.º B.º: El Juez de 1.ª Instancia, Marcelino Barreras Pereira.

26

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA

Comarca judicial

Formado y aprobado definitivamente por los Sres. Representantes de los pueblos que constituyen esta Comarca judicial, el presupuesto para atenciones del Juzgado Comarcal, que ha de regir durante el proximo ejercicio de 1949, queda expuesto en unión del oportuno expediente y demás documentos anejos, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones crean oportuno, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 25 de Enero de 1946 sobre Ordenación de las Haciendas Locales.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Fuentesaúco de Fuentidueña, 31 de Diciembre de 1948.—El Alcalde, Federico Rodríguez.

46

NAVA DE LA ASUNCION

Comarca judicial

Por la presente se convoca a los señores Alcaldes o representantes de los pueblos que constituyen esta Comarca judicial, para que concurran a la sesión que ha de celebrarse en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 14 de los corrientes, a las once de la mañana, en primera convocatoria, con la mayoría de dichos representantes si asistieren, y a las doce, en segunda convocatoria, con cualquiera que sea el número, a fin de tratar de la forma y aprobación del Presupuesto que establece la Dirección general de Administración Local de fecha 13 de Noviembre de 1945 para el sostenimiento del Juzgado Comarcal, que ha de regir durante el ejercicio de 1949.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nava de la Asunción, 8 de Enero de 1949.—El Alcalde, L. Martín.

74

Delegación de Industria de Segovia

Restricciones eléctricas

De acuerdo con instrucciones recibidas del Sr. Delegado Técnico para la Regulación y Distribución de Energía eléctrica, en esta Zona y en vista de la mejoría experimentada en la situación hidroeléctrica de esta provincia, se dan las siguientes normas que empezarán a regir desde el día 12 del actual:

1.º Quedan levantadas las restricciones eléctricas que se establecieron el día 9 de Octubre de 1948.

2.º Se prohibe la utilización de motores industriales desde las diecinueve horas hasta las ocho horas, con excepción de aquellas industrias que tienen establecidos dos turnos de trabajo, los cuales podrán utilizar la energía eléctrica desde las ocho de la mañana a las doce de la noche, previa autorización de la Delegación de Industria.

3.º Queda establecida la tarifa de usos domésticos.

4.º Se recomienda a todos los usuarios en general, que dentro de estas normas, procuren economizar la mayor cantidad posible de flúido, ya que una utilización abusiva del mismo, pudiera dar motivo a la implantación de nuevas restricciones al no poder recibir ayuda de otras provincias.

Segovia, 12 de Enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Manuel Colás.

IMPRENTA PROVINCIAL